

## RESOLUCION No. 167 (27 de enero de 2014)

Por la cual se corrige el artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 160 del 17 de diciembre de 2013

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, exalta a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2013.

Que el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, artículos 66, 67 en su literal a) y el artículo 71 que en su Parágrafo 1, establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos.

Que **SILVIA CAMILA CONTRERAS VERGEL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. de 1091668432 de Ocaña estudiante del II semestre del programa Tecnología a en Gestión de Negocios Internacionales –Presencial, obtuvo el 20 % de descuento en matrícula teniendo en cuenta el promedio obtenido durante el segundo semestre de 2013 .

Que la estudiante mencionada el día 21 de enero de 2014 presentó solicitud de revisión de las matrículas de honor otorgadas en la Sede de Ocaña, en cuanto a que su promedio acumulado fue el más alto en relación con los demás estudiantes del programa, por tanto se merece el descuento del 50% en matrícula.

Que el Comité de Planeación y Autoevaluación en reunión del 24 de enero de 2014 mediante acta 021 analizó la solicitud presentada por la estudiante **SILVIA CAMILA CONTRERAS VERGEL** y determinó aprobarle el reconocimiento de una beca por el 50% para



## RESOLUCIÓN No. 167 (27 de enero de 2014)

2

hacerse efectiva en el primer semestre de 2014, y revocar la beca prevista en el artículo 3 de la Resolución No. 160 del 17 de diciembre de 2013, siempre y cuando el Consejo Académico considere válida su petición y decida acceder a ella, teniendo en cuenta la incongruencia existente entre el Reglamento Académico y estudiantil especialmente en los artículos en mención.

Que el Consejo académico en reunión del 24 de enero de 2014 mediante acta No. 152 ratifica que las becas por rendimiento académico, se seguirán otorgando teniendo en cuenta el promedio del semestre, y el Reglamento Académico y estudiantil se actualizará obedeciendo a las nuevas políticas e instrucciones para el buen desarrollo de la academia.

Que analizada la petición presentada por la estudiante mencionada, el Consejo Académico determinó reconocerle el 50 % de descuento en matrícula por rendimiento académico para el primer semestre de 2014, por haber obtenido el promedio acumulado más alto del segundo semestre de 2013 de la Sede de la FESC en Ocaña.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el artículo tercero de la resolución No. 160 del 17 de diciembre de 2014, por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2014 y se conceden estímulos a estudiantes, otorgando a la estudiante **SILVIA CAMILA CONTRERAS VERGEL** identificada con Cedula de Ciudadanía No.1091668432 de Ocaña estudiante del II semestre del programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales –Presencial, el 50 % de descuento en matrícula.

**ARTICULO SEGUNDO:** Revocar el descuento concedido a la estudiante antes mencionada en la Resolución No. 160 del 17 de diciembre de 2013.

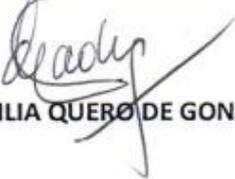
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

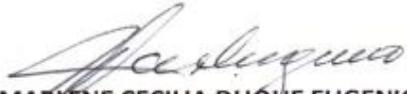
**RESOLUCION No. 167**  
**(27 de enero de 2014)**

3

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 27 días del mes de enero de 2014

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARIENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General